230212 R. Dir. 219/4.167 SP/kg

Ref: FINREL S.A. CESIÓN DE CREDITOS A LA FIRMA LARACOR S.A. CONTRATO Nº 2124. CONSENTIR.

\_\_\_\_\_\_

Montevideo, 28 de abril de 2023.

#### VISTO:

La nota presentada por las empresas Finrel S.A. y Laracor S.A..

### **RESULTANDO:**

- I. Que en la mencionada nota se comunica a la ANP que la empresa Finrel S.A. cedió a Laracor S.A. los derechos de cobro del crédito emergentes del Contrato N° 2124 y de la Factura de Crédito N° A 0001343, emitida por la suma de \$564.635,52 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 52/100).
- II. Que Finrel S.A. otorgó con la ANP el Contrato N° 2124 el 27/05/2022 en calidad de adjudicatario de la Licitación Abreviada N° 25.293.
- III. Que el objeto del referido Contrato es el acondicionamiento de pavimentos para Puerto Sauce, calles de circulación y explanada.
- IV. Que en la actuación N°1 del presente expediente, luce adjunta la Cesión de Créditos otorgada entre Finrel S.A y Laracor S.A. el 19/01/2023, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Mario Andres Ventimiglia.
- V. Que conforme al documento citado en el numeral anterior:
  - a. Finrel S.A. cedió a Laracor S.A. los derechos de cobro del crédito emergente de la Factura de Crédito N° A 0001343 emitida por la primera nombrada a la ANP el 29/12/2022 por la suma de \$ 564.635,52 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 52/100).
  - la ANP realizará el pago de los derechos cedidos en la cuenta a nombre de Laracor S.A., debidamente validada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y se aceptó el procedimiento de notificación de la ANP para las cesiones de créditos.
- VI. Que en virtud de observaciones formuladas por la División Notarial, el cesionario evacuó la vista conferida en la actuación N° 29 del presente expediente, presentando la documentación requerida por la citada oficina, la que fue aprobada por la Asesoría del Esc. Jose Ignacio Gonçalvez y el informe de la Esc. Micaela Larrosa Abreu.

# **CONSIDERANDO:**

- Que la División Notarial dio por aprobado los documentos de Cesión y documentación complementaria a la misma.
- II) Que en dictamen de la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial se comparte lo informado por la División Notarial.

# **ATENTO:**

A lo expuesto

El Directorio, en su Sesión Nº 4.167, celebrada en el día de la fecha.

#### **RESUELVE:**

- Consentir la Cesión de Crédito notificada por la empresa Finrel S.A, entre la citada firma y Laracor S.A de fecha 19/01/2023, sobre la Factura de fecha 29/12/2022, emitida por la primera a esta, ante la ANP identificada con la serie A N° 0001343 por un importe de \$ 564.635,52 (pesos uruguayos quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 52/100).
- 2. Disponer que los recibos de pago que se otorguen, tendrán efecto cancelatorio de las obligaciones que se trata como consecuencia de la Cesión otorgada y notificada a esta ANP.

Notificar al cedente y cesionario la presente Resolución con lo cual se considerará realizada la notificación en los términos del Artículo 1757° del Código Civil.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.